



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 21 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°189-2023-MD-MDB-LP, de fecha 17 de agosto del 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°889-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°017-2023-AT-MD-MDB-LP, suscrito por el Área de Tesorería sobre **Incorporación de Recursos Financieros por Saldo Balance 2022 y Mayores ingresos recibidos en el 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1, artículo 50°, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorporan cuando proviene de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" el cual señala en el Art. 21° numeral 21.3, literal iii) que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Art. 21/numeral 21.3/inciso iii; Los Saldos de Balance, se tiene el INFORME N° 017-2023-AT-MD-MDB-LP, que emite el Área de Tesorería, sobre los recursos financieros disponibles, no ejecutados al 31 de diciembre del año 2022, con respecto a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**.



Nº	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	MONTO S/.
1	INCENTIVOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES - ROOC	19	18.11.11	1,477.70
2	ENDEUDAMIENTO - BONOS	19	18.11.11	122,129.34
3	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19	18.11.11	7,743.56
TOTAL				131,350.60

Art. 21/numeral 21.4: La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento. Teniendo mayores ingresos percibidos en la fuente de financiamiento recursos determinados/**RUBRO: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, la misma que se detalla en el cuadro:

Código	Nombre	PIA	Monto Autorizado
1	Enero	1,109.00	3,956.61
2	Febrero		0.00
3	Marzo		0.00
4	Abril		6,608.98
5	Mayo		0.00
6	Junio		191.19
7	Julio		6,869.23
8	Agosto		0.00
9	Setiembre		
10	Octubre		
11	Noviembre		
12	Diciembre		
TOTAL		1,109.00	17,626.01

Que, con Informe N° 889-2023-SGPP-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES, solicita la desagregación e incorporación de saldo balance de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, conforme a los establecido en el Decreto Supremo N° 06-2023-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Memorándum N° 189-2023-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre incorporación de recursos financieros por saldo balance del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun.

Por las consideraciones y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación de Recursos Financieros por Saldo Balance 2022 la suma de **S/131,350.60** (ciento treinta y uno mil trescientos cincuenta con 06/100 soles) con respecto a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, y Mayores ingresos recibidos en el 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun que se tiene a la fecha como monto autorizado y acreditado de **S/17,626.01** (diecisiete mil seiscientos veintiséis con 01/100 soles) con fuente de financiamiento recursos determinados /**RUBRO: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE